

Lima, 18 de junio de 2021

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES

Presente.-

Asunto: **Precisiones a Hecho de Importancia - N° Expediente 2021023786 - comunicado el 17 de junio de 2021**

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, **INCA RAIL S.A.** (la "Sociedad"), de conformidad con lo establecido en artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF (el "TUO") y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01 (el "Reglamento de Hechos de Importancia"), cumple con precisar ciertos aspectos relativos al hecho de importancia comunicado el jueves 17 de junio de 2021 (el "Hdl"), relativo a la aprobación, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de junio de 2021 (la "Junta"), de un aumento de capital social sobre la par por nuevos aportes dinerarios.

1. Prima de capital por acción

El aumento de capital sobre la par acordado en la Junta se efectuó considerando una **prima de emisión por acción ascendente a S/9.00 (Nueve y 00/100 Soles)** por acción, teniendo en cuenta que el valor de colocación por acción fue de S/10.00 (Diez y 00/100 Soles) y el valor nominal de cada acción es S/1.00 (Un y 00/100 Sol).

En la medida que el número total de nuevas acciones emitidas como producto del aumento de capital social fue de 1'465,125, el importe de la prima de emisión total generada y registrada en la cuenta "Capital Adicional" de la Sociedad fue de **S/13'186,125.00** (Trece Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Soles).

2. Porcentaje de suscripción

Conforme se indicó en el Hdl, en la Junta se aprobó un aumento de capital social por un importe total de **S/1'465,125.00** (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Soles), por lo cual se informa que el porcentaje de suscripción (esto es, el porcentaje que representa el monto del aumento respecto del capital inicial) es **5.7924322024004%**.

Hacemos notar que la precisión del porcentaje antes referido es para efectos informativos al haber sido requerido por la Bolsa de Valores de Lima, siendo que la consignación del mismo no es un requisito establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia.

3. Fecha de entrega

En lo que respecta a la fecha de corte, registro y entrega de las nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital aprobado en la Junta, se precisa que la delegación

efectuada en el Gerente General de la Sociedad es para efectos, única y exclusivamente, de la determinación de la fecha de entrega, y no así de la fecha de corte ni de la fecha de registro.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Luis Javier Del Carpio Polar
Representante Bursátil